

**ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS 2009.**  
**EVENTUAL SEGUNDA VOTACION PARA ELECCION PRESIDENCIAL EN 2010.**

1.- Como es de conocimiento público, el Domingo 13 de Diciembre de 2009, tendrán lugar en nuestro país las **Elecciones Presidenciales y Parlamentarias**.

En dichos comicios sufragarán los ciudadanos chilenos que se encuentren inscritos en los respectivos Registros Electorales y los extranjeros con inscripción vigente.

2.- A este respecto, el Director del Servicio Electoral, señor Juan Ignacio García, ha establecido el siguiente cronograma y procedimientos:

**VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2009**, primer sorteo de vocales de mesa.

**SABADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2009**, publicación de las nóminas de vocales de cada mesa receptora de sufragios. Su nombramiento se notifica por carta certificada a cada uno de los vocales, indicando la fecha, hora y lugar de constitución y funcionamiento de la mesa.

**LUNES 23 AL MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2009**, vence plazo para que los vocales de mesa presenten sus excusas ante las Juntas Electorales por no poder integrar mesa receptora de sufragios.

**SABADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2009**, los secretarios de las Juntas Electorales, publicarán las nóminas de vocales designados como reemplazantes para integrar mesas receptoras de sufragios.

**SABADO 5 DE DICIEMBRE DE 2009**, los vocales de mesas receptoras de sufragios se reúnen para constituirse en el sitio que se les fijó para su funcionamiento.

3.- **Plazos legales para excusarse. Sanciones en caso de omisión.**

3.1.- **VOCALES DE MESA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, número 2, de la Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, (Ley # 18.700) los vocales de mesa sorteados podrán excusarse de desempeñar el cargo por estar ausentes del país, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de la publicación del acta de designación. En este caso, desde el Lunes 23 hasta el Miércoles 25 de Noviembre de 2009.

Si el ciudadano sorteado vocal de mesa no presenta la respectiva excusa y no concurre a ejercer sus funciones sufrirá la pena de multa a beneficio Municipal de 2 a 8 UTM (Artículo 138 de la citada Ley 18.700).

Cabe señalar que los vocales de mesa reemplazantes (cuya lista es publicada el día 28 de Noviembre de 2009) no pueden formular excusas. En caso de no poder ejercer su cometido deberán afrontar el procedimiento ante el Juzgado de Policía Local correspondiente.

### **3.2.- ELECTORES QUE NO PUEDEN CONCURRIR A SUFRAGAR.**

Según la Ley los ciudadanos inscritos que no sufraguen serán multados con media a 3 UTM, salvo que no haya votado por encontrarse el día de la elección en un lugar situado a más de 200 kilómetros de aquel en que se encontraren inscritos (Artículo 139, de la Ley 18.700).

Los ciudadanos pueden excusarse por no poder sufragar desde 30 días anteriores al acto electoral hasta 15 días posteriores al mismo. Esto es, desde el 13 de Noviembre hasta el 28 de Diciembre de 2009.

4.- Con el objeto que nuestros connacionales en el exterior o bien los extranjeros con inscripción vigente en los Registros Electorales de Chile puedan excusarse en caso de no poder ejercer como vocales de mesa o que no puedan concurrir a sufragar, se han establecido, como antes se señaló, en coordinación con el Servicio Electoral, los siguientes procedimientos:

#### **4.1.- PROCEDIMIENTO DE EXCUSAS DE CIUDADANOS SORTEADOS COMO VOCALES DE MESA:**

Los ciudadanos sorteados vocales de mesa, podrán excusarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la fecha de la publicación de la correspondiente acta de designación (desde el Lunes 23 al Miércoles 25 de Noviembre de 2009), solicitando ser incluidos en nóminas denominadas "Ciudadanos que se excusan de asumir como vocales de mesa en los Comicios del 13 de Diciembre de 2009", que deberán ser suscritas por el Jefe de la oficina Consular respectiva y contener: el nombre, número de RUN, Circunscripción y número de mesa del elector (datos que pueden ser obtenidos en el sitio [www.serve.cl](http://www.serve.cl)). Cabe reiterar que ese plazo es fatal y por tanto, improrrogable.

#### **4.2.- PROCEDIMIENTO DE EXCUSAS POR NO CONCURRIR A SUFRAGAR.**

Los ciudadanos inscritos que acrediten encontrarse o haberse encontrado en el extranjero en la fecha del acto eleccionario o residen en la respectiva circunscripción Consular, podrán solicitar ser incluido en una nómina de "ciudadanos que se excusan de sufragar en los comicios de Diciembre de 2009", que deberá contener el nombre y número de RUN de los electores.

La solicitud para integrar esa lista debe ser presentada en esa Misión desde el día 13 de Noviembre de 2009 hasta el 28 de Diciembre de 2009. Esa Misión no recibirá solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, que tiene carácter de improrrogable.

5.- Para facilitar mas la recepción de las citadas excusas a los connacionales que viven el extranjero, es decir los chilenos que residen dentro de nuestra jurisdicción: Arizona, Baja California, Colorado, Hawai, Nevada, Sur de California y Utah, podrán efectuar las gestiones enviándonos por fax (323) 933-3842, correo electrónico [cgchilela@yahoo.com](mailto:cgchilela@yahoo.com), o por carta certificada a 6100 Wilshire Blvd, Suite 1240, Los Angeles, CA 90048, la correspondiente excusa, la cual debe incluir: nombre completo, RUN, circunscripción, número de mesa, y domicilio.

## **6.- EVENTUAL SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL EL 17 DE ENERO DE 2010.**

El Artículo 26 de la Constitución Política de la República, prevé que si en una elección Presidencial con mas de dos candidatos ninguno de ellos obtuviere mas de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, debe procederse a una segunda elección entre los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas.

De acuerdo con lo informado por el Servicio Electoral, tal elección tendrá lugar el Domingo 17 de Enero de 2010.

Los vocales de mesa serán los mismos que ejercieron funciones en las elecciones del 13 de Diciembre de 2009 y que para este acto electoral, no está previsto mecanismo alguno de excusa en relación con los vocales de mesa.

Los ciudadanos electores que no puedan concurrir a sufragar el día 17 de Enero de 2010, por residir en el extranjero o por encontrarse fuera del país en esa fecha, podrán solicitar en este Consulado General, entre el 29 de Diciembre de 2009 y el 6 de Febrero de 2010, ser incluidos en una nómina denominada "ciudadanos que se excusan de sufragar en los comicios Presidenciales de 17 de Enero de 2010".